



GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
Presidencia Regional



“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 693-2014-GRJ/PR

Huancayo, 19 DIC. 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte No.374-2014-GRJ/OSG., de fecha 21 de Noviembre del 2014, emitido por el Secretario General encargado, que tiene el proveído del Director Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Ejecutiva No.586-2014-GRJ/PR., de fecha 31 de Octubre del presente año, con la cual se conformó la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín (Sede Central, Sub Gerencias de Desarrollo y otros), para el Ejercicio Presupuestal año 2014;

Que, la Norma Nº 07 del Sistema de Abastecimientos, señala que las Entidades Públicas formularán y aplicarán normas para verificar la existencia, estado, condiciones y utilización de los Bienes y Servicios que dispone cada Entidad del Sector Público;

Que, es de interés del Gobierno Regional Junín contar con una información precisa y coherente, con relación a los Bienes Patrimoniales del Activo Fijo de cada Entidad de su Jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA: El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar, y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, bajo responsabilidad del Director de la Oficina de Administración y Finanzas-ORAF, se deberá remitir la información del Inventario Patrimonial de los

Doc: 893129
EXP: 6257B
09



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
Presidencia Regional



Bienes Muebles del Gobierno Regional Junín (Sede Central, Sub Gerencias de Desarrollo y otros), a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Que, el artículo 22ª del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado mediante Resolución N° 039-98/SBN, dispone que el Director de Administración, propondrá a la Alta Dirección de la Entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico y que dicha Comisión estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial y del personal debidamente calificado y capacitado;

Que, a través del documento del visto, el Secretario General (e) del Gobierno Regional Junín, solicita la recomposición de la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional Junín (Sede Central, Sub Gerencias de Desarrollo y otros) correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, con el cambio de 02 nuevos integrantes;

Y; Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Recomponer, la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional Junín (Sede Central, Sub Gerencias de Desarrollo y otros) al 31-12-2014, los mismos que fueron designados con la Resolución Ejecutiva Regional No.586-2014-GRJ/PR., de fecha 31 de Octubre del presente año, por las consideraciones expuestas, la cual estará integrada de la siguiente manera:

TAP. WILBERT OSCAR VILLANEDA RIVEROS
Presidente

TAP. ROBERTO ABEL CERVANTES ZACARIAS.
Miembro

TAP. RUSSELL RONALD DE LA CRUZ BAQUERIZO.
Miembro

BACH/CONT. BETTY MIRANDA OLIVERA
Miembro

Veedor : Designado por la Oficina Regional de Control Interno



GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
Presidencia Regional



ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión designada en el Artículo precedente tendrá un plazo de 03 meses para el cumplimiento de la presente Resolución y deberá tener en consideración lo previsto en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las “Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público” y en la Resolución N° 039-98/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, que aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, para la Ejecución de las acciones a desarrollar.



ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Control Institucional, Miembros de la Comisión y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 DIC 2014

[Signature]
Abog. Rodrigo Luján Pérez
SECRETARIO GENERAL (e)